



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, diez de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Diana Zapata Ruiz
Demandado	Jairo Alberto Villada Arroyave
Radicado	05001-31-10-011-2023-0012000
Instancia	Primera
Decisión	Notifica Por Conducta Concluyente - Reconoce Personería.

Toda vez que el demandado JAIRO ALBERTO VILLADA ARROYAVE aún no se encontraba notificado de la demanda para la fecha en que presento memorial al correo institucional del despacho mediante el cual confiere poder a un profesional del derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, se le tendrá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive la del auto mediante el cual se admitió el presente proceso liquidatorio.

Así entonces y de conformidad con el artículo 75 del CGP y en los términos del poder conferido por el demandado Jairo Alberto Villada Arroyave, se reconoce personería al doctor Luis Guillermo Becerra León portador de la TP N° 64105 para que lo represente.

Mediante el correo electrónico del despacho se le enviará el enlace del expediente virtual al abogado reconocido dejando las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808ea12ccf12bd4bde0f606e60900353a9ef957d701cb29633aa160ccab1a5b0**

Documento generado en 10/07/2023 10:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>